



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2016, del expediente número 9/2016, de Crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<b>Estado de gastos:</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
7	Transferencias De Capital	1.557,42
<b>Total</b>	<b>1.557,42</b>	
<b>Estado De Ingresos:</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
8	Activos Financieros	1.557,42
<b>Total</b>	<b>1.557,42</b>	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chueca 8 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-6447